

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
Soledad.

SICGMA

Edificio Palacio de Justicia.

Calle 20, carrera 21, esquina, primer
piso.

[J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.g](mailto:J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ov.co

RADICADO	087583184001-2022-00605-00
PROCESO:	DESIGNACION DE GUARDA
DEMANDANTE	NORY YANETH DIAZ VERGE C.C. 1.004.823.088
A FAVOR DE LOS MENORES	NMGD y LMGD

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 13 de enero de 2023, Señora Jueza, informo a usted que el proceso de la referencia se encuentra subsanado en termino, para su estudio. Sírvase proveer,

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial, y por reunir los requisitos legales se procederá a su admisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

- 1) **ADMITIR** la demanda de DESIGNACION DE GUARDADORA promovida por la señora NORY YANETH DIAZ VERGE C.C. 1.004.823.088, en su calidad de tía materna, a favor de quien se promueve la postulación, los menores, NMGD y LMGD hijos de los finados, LEDDY DIAZ VERGEL (Q.E.P.D) JOSE LEONARDO GONZALEZ TORRES (Q.E.P.D)
- 2) **Notifíquese** personalmente de este proveído al Agente del Ministerio Público, y al Defensor de familia, de conformidad con el art. 579 del C.G.P.
- 3) **Citar a todas las personas llamadas a ejercer la curaduría de los** NMGD y LMGD, conforme lo establece el art. 395 del Código General del Proceso, en concordancia con el art.61 del Código Civil, mediante el servicio de correo si fuere posible, en caso contrario por edicto conforme la ley 2213 del 13 de junio del 2022.
- 4) **DECRETAR.** la visita social por parte de la Asistente Social adscrita al despacho, al domicilio de la señora NORY YANETH DIAZ VERGE C.C. 1.004.823.088, en su calidad de tía materna de los menores , ubicada en la carrera 14 B N° 53-45 piso 2 apto 1 barrio Villa Rosa de Soledad– Atlantico. Tel:3147838523. Correo electrónico: norydiaz7@gmail.com.

5.) **RECONOCER** personería jurídica a la Dra. Marcela Patricia Vergara Carmona,
En representación de la demandante en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS

Firmado Por:

Camilo Alejandro Benitez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **530e258f77828378a7b60bdeb20fa4b46591e72164a8420672135024150a3d11**

Documento generado en 13/01/2023 03:35:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 18 de enero 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 002 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ